



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

01 JUN 2022

"Las Malvinas son Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

391

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.372, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/04/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 06/05/2022, mediante Expte. N° 6.377-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 850 de fecha 30/12/21, emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.335 (Presupuesto Municipal año 2.021), para el año 2.022; hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el Presupuesto Anual respectivo (Artículo Primero), y se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.336 (Presupuesto Concejo Deliberante) para el año 2022, hasta tanto se sancione y promulgue la que apruebe el Presupuesto respectivo (Artículo Segundo);

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 850/21;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 06 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que también aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO:

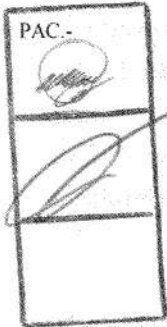
391

01 JUN 2022

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.372, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 21/04/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COURTEL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Alc. Sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA